

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., cinco (05) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2018 - 00312 - 00 (Cuaderno No. 6)

Obre en autos y téngase en cuenta al momento de resolver el litigio la contestación del llamamiento en garantía realizada por la apoderada judicial de la aseguradora convocada, quien contravirtió los hechos, formuló excepciones de mérito y se abstuvo de aportar o solicitar pruebas adicionales a las que ya obran dentro del proceso (f. 24-27 c. 6).

NOTIFIQUESE (4),

Estado No.06 del 08/03/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cf6d0d841e5a9cc3648e7d3d8fba0d04f5d6dfef44a6e833328bdcea5e8bcf
2d**

Documento generado en 05/03/2021 03:45:29 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**